

ACUERDO N°452 DE 2024
(03 de octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 173.767.552.248

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$167.784.504.777, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471), como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	173.767.552.248	167.784.504.777	5.983.047.471
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	173.767.552.248	167.784.504.777	5.983.047.471

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471); discriminados de la siguiente manera:

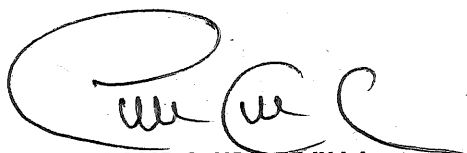
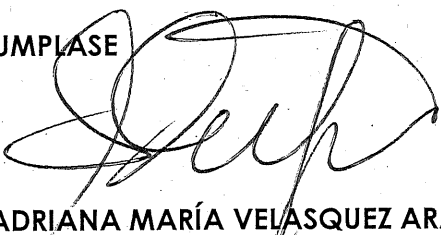
1	Ingresos	5.983.047.471
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.983.047.471
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	5.983.047.471

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471); discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	5.983.047.471
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.983.047.471
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	300.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	2.683.047.471

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO URIBE VILLA
Presidente
ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Medellín.